

R-CDNAT-2014-415

SALTA, 27 de agosto de 2014.

EXPEDIENTE N° 10.807/2007

VISTO:

La Resolución 531/11- dictada por el Consejo Superior - a través de la cual se deroga las Resoluciones 022/10, 002/07 – emitidas por ese mismo cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que en la Res. CS N° 531/11 se dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco años (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes.

Que la citada Resolución resulta aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26508, para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular, a los fines de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente.

Que el Geól. Roger Hernán Soler - ocupa el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la cátedra "Carteo Geológico" de la Carrera de Geología se encuentra incluida en lo prescripto por el Artículo 27 del Estatuto de esta Universidad.

Que a fs. 198, el Geól. Soler ha ejercido la opción de continuar en sus funciones docentes en el marco de la Ley 26508.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 09 de fecha 10 de junio de 2014 resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja, prorrogar la condición de docente regular en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, quien manifiesta su interés de permanecer en su cargo docente hasta los 70 años de acuerdo a lo fijado por la Res. C.S. 531/11.

Que a los fines que hubiere lugar se deja aclarado que el Geól. Soler se encuentra con reducción temporaria de dedicación de exclusiva a semiexclusiva, Res. R-CDNAT-2008-420 y sucesivas prórrogas.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Prorrogar la condición de Docente Regular al Geól. ROGER HERNAN SOLER – DNI N° 07.850.327 - en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la

/

R-CDNAT-2014-415

EXPEDIENTE N° 10.807/2007

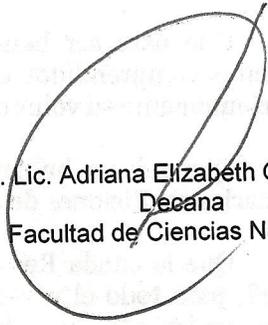
/.  
cátedra "Carteo Geológico" de la Carrera de Geología (Plan 2010) de la Escuela de Geología - a partir del 01 de marzo de 2015, todo de acuerdo a lo establecido por la Res. CS N° 531/11, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la condición de regular se hará efectiva siempre que cumpla con las condiciones de acceso y permanencia en el cargo docente y hasta el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años sin excepción, con cargo a lo fijado por la Res. CS N° 531/11.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente al Geól. Soler de la Res. 531/11-CS y de la presente, cátedra, Escuela de Geología, Obra Social, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Cumplido vuelva para archivo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-



Lic. María Mercedes Alemán  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales



M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales

EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVO

